

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 231 de 1970, seguidos a nombre de Interket, S. A., contra Confecciones Socoa, S. A., con domicilio en Gijón, calle de Campo Sagrado, 49-51, acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados a la sociedad ejecutada:

1.—Una máquina para coser botones, marca Lewis, modelo 200, número de fabricación 951423, con motor acoplado, marca Electrigras, número 2076-Z-0377, tipo P. S. de C.V. un tercio, 1.440 rpm, en buen estado; tasada en veinticinco mil pesetas.

2.—Una máquina para hacer ojales, marca PEAFF, modelo 3.144-30-11 A, número de fabricación 7918024, con motor acoplado de la casa Ber-Gel, número 1788, de un tercio CV, y 1.450 rpm, en avanzado estado de uso; tasada en veinte mil pesetas.

3.—Una máquina de coser botones, número 200481, marca Consen, modelo 240 de Luxe, con motor acoplado, marca T. Mercadel, número 32709, tipo F. T. Z. 4, de CV, un tercio, en buen estado de funcionamiento; tasada en veinticinco mil pesetas.

4.—Una máquina para hacer ojales, número NS. 2-7713, marca Reece, modelo S.2-BH, con motor acoplado, marca T. Mercadel, número 32709, tipo F. T.-Z4, de CV, un tercio y 1.375 rpm, en buen estado; tasada en sesenta mil pesetas.

5.—Una máquina remalladora,

marca Yamato, número Z-77322, modelo DCZ-221-D 1, con motor acoplado, marca Super, S. A., número A-2193, tipo M-7340-tr 2, de medio CV, y 3.000 rpm, en buen estado; tasada en veinticinco mil pesetas.

6.—Una máquina remalladora marca Yamato, número M-277450, modelo DCZ-221-D 1, con motor acoplado, marca Super, S. A., número Z-5831, tipo M-60340-tr 2, de medio CV, y 3.000 rpm, en buen estado; tasada en veinticinco mil pesetas.

7.—Una máquina remalladora, marca Yamato, número Z-77440, modelo DCZ-221-D 1, con motor acoplado, marca Super, S. A., número 2108, tipo M-60340-tr 2, de medio CV, y 2.840 rpm, en buen estado de conservación; tasada en veinticinco mil pesetas.

8.—Una máquina Alfa, número 32.579, modelo 127-100, con motor acoplado, marca Numax, S. A., número 23440, de un tercio de CV, y 2.840 rpm, en avanzado estado de uso; tasada en seis mil pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco José Moreno Sánchez, empleado del ejecutado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día trece de julio próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, el de valoración de los bienes, según consta en su reseña.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Gijón a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 48/69, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Rogelio Touron Lorenzo, acordó sacar a pública subasta por primera vez, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Piso tercero, número dos, centro, de la casa número cuatro de la calle Virgen de los Reyes, barrio de la Concepción, de Madrid, con una superficie aproximada de 69,75 metros cuadrados que representan el 5,75 por 100 en los elementos comunes; consta de tres dormitorios, comedor, baño, cocina y terraza; tiene un trastero de 3,20 metros cuadrados en el semisótano; es la finca 8.173 del tomo 132, folio 236 del Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día diecinueve de agosto próximo, simultáneamente en este Juzgado y en el de los de igual clase que por turno corresponda, de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de valoración de los bienes, según consta anteriormente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor asignado a los bienes.

Cuarta.—Se ha suplido la falta de títulos, con copia de la escritura de adquisición, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número dos de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 361/71, por imprudencia y lesiones a otros y Benito Barco Fernández, mayor de edad, casado, minero, vecino de Mieres, hijo de Rogelio y María, en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado la celebración del mismo el día veintinueve de julio próximo a las dieciséis y media en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a dicho lesionado, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas, tramitadas en este Juzgado con el número 92/71, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la villa de Gijón a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luiz González Pondal, Juez Municipal Titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas,

seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como denunciante, Luis Mitre Andrés, y de la otra y como denunciado, José Manuel Pevida López, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno, al encartado, José Manuel Pevida López, como autor de una falta de daños por imprudencia a sufrir la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, sustituable, caso de impago, por la de un día de arresto menor, imponiéndole el pago de todas las costas causadas en este juicio, debiendo indemnizar al perjudicado José Murillo Castro, en cuantía de tres mil trescientas cuarenta ptas. Firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Juzgado de Instrucción de este partido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Pondal.

La anterior sentencia, fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y su notificación en forma legal al encartado, José Manuel Pevida López, cuyo actual paradero o domicilio se ignora expido y firmo la presente en Gijón a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta capital,

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 146/71, por lesiones e imprudencia, contra José Jaime Carrasco-Muñoz Martín, y como perjudicado, Pedro Tadeo Caballero, en paradero ignorado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante, digo, como perjudicado, Pedro Tadeo Caballero, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Fernanda, natural

de Guardo-Palencia, y con domicilio el día de autos en calle de Bermúdez de Castro, número treinta, y en la actualidad en paradero ignorado, y de la otra como denunciado, José Jaime Carrasco-Muñoz Martín, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, hijo de Antonio y María Mercedes, natural de Madrid, y con domicilio en calle de Hermanos Pidal, número uno, tercero, F, y como responsable civil y subsidiario, Antonio Carrasco Muñoz de Isla, mayor de edad, casado y con igual domicilio que el anterior, por lesiones imprudencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculpado en estas diligencias. José Jaime Carrasco-Muñoz Martín, de la falta de lesiones, por simple imprudencia, que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal Juez Municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al perjudicado Pedro Tadeo Caballero, en paradero ignorado, expido la presente, que firmo y sello en Oviedo a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Edicto

Nuevo Régimen de exención de la Contribución Territorial Urbana.

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana, y norma 26.ª de la O. M. de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto lo siguiente:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base impositiva y base liquidable de cada una de las fincas urbanas sitas en el municipio de Gijón, enclavadas dentro de las calles que se citan a continuación:

Adolfo Vega; Alegría; Antonio Cabanilles; Azcárraga; Avd. Fernández Ladreda (resto), Alonso Ojeda, Alto Real, Arroyo, OJ-Arroyo, Antonio Cachero, Bobes, Coronel Pinilla, Cuenca, Custodia, Colón, Cean Bermúdez, Caveda, Cienfuegos, Campo Sagrado, Trav. Campo Sagrado, E-11, Cirujeda, Ezequiel, Espronceda, Electra, Fuente Real, Fray Ceferino, García Blanco, Gustavo A. Becquer (Dos Amigos), Hermanos Felgueroso, Hermanos Fresno, Inocencia, Ignacio, Jesús, Joaquín Solís, Larra, Los Ángeles, Laviana, La Paz León XIII, Moreno, Oriamendi, Peñalba, Progreso, Ramiro I, Reconquista, Rendueles Llano, Santa Rufina, Santo Domingo, Santa María, San Rafael, San Ciriaco, Saavedra, Trav. Saavedra, Sagrado Corazón, San Francisco de Asís, Tejera y Morón.

Las calles citadas corresponden a los límites señalados en la O. M. de 18 de abril de 1967 y O. M. de 6 de octubre de 1967, habiéndose utilizado para la asignación de valores y rentas catastrales correspondientes a los tipos de valoración e índices aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración.

2.º—Dichos valores han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el interior de esta Delegación de Hacienda Administración de Impuestos Inmobiliarios (planta cuarta), durante el período reglamentario.

En dicha relación, además del valor catastral y renta, se expresan, en forma manuscrita, las bases imponibles y liquidables de cada finca, precedidas ambas cifras de la abreviatura B. I. para la base imponible y B. L. para la base liquidable.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán, posteriormente, en forma individual a cada contribuyente, siempre que le conste a esta Administración el domicilio del mismo, haciéndose en otro caso esta notificación por edictos, pudiendo interponerse los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial de La Coruña, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por análogos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

f) Ante la Administración de Tributos en el plazo de quince días, en solicitud de reducción de rentas catastrales asignadas a las legalmente exigibles por arriendo cuando éste fuese inferior en más de un 20 por ciento a la catastral, previa petición de certificación de rentas por pisos o locales, dirigida a la misma autoridad.

Todos los plazos anteriores se expresan a días hábiles, computándose desde el día siguiente a la notificación.

Gijón, 23 de Junio de 1971.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan por si o a medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones, en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual por medio del presente, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 19º del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alvarez García, José M. Domiciliado en Gudín-Trasona-Corvera. Número 4397/71. Concepto, Urbana Ejercicio 1970. Importe principal: 2.166 pesetas. Liquidación número 1309. Ref. número 002855.

2.—Arenas Rodríguez Epifanio. Domiciliado en M. Ferrera, 4 Avilés. Número 4483/71. C. Beneficios 1970. 7.000 ptas. Liquidación 52547. Ref. 8.

3.—Bernal Crespo, Enrique. Domiciliado en General Mola, 15 Avilés. Número 493/71. Lujo adquisición del vehículo, M-622.816. Importe 1.400 pesetas.

4.—González Lozano, Manuel. Domiciliado, calle Cuba, 4 Avilés. Número 4499/71. Cuota Beneficios. Importe 224 pesetas. Liquidación número 52563. Referencia 10.62.

5.—Gutiérrez Alonso, Manuel. Domiciliado en José Antonio, Castrillón. Número 4855/71. C. Beneficios 1969. Importe 9.178 pesetas. Liquidación 1797. Referencia 650018.

6.—Gutiérrez Puente, Constantino. Domiciliado en Gudín Trasona, Corvera. Número 4398/71. Urbana 1970. Importe 935 pesetas. Liquidación 1324. Referencia F002870.

7.—Ovies Alvarez, Carlos. Domiciliado en Gutiérrez Herrero I. Número 516/71. Cuota Beneficios ejercicio 1969. Importe 5.160 pesetas. Liquidación 630. Referencia 550040.

Dado en Avilés a 28 de abril de 1971.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en esta Recaudación contra don Manuel Molina Luque, cuyo domicilio se cita en Versalles número 95, por débitos a

la Hacienda, concepto Transmisiones Patrimoniales por la adquisición del camión Pegaso matrícula de Madrid, número M-188.116 y cuantía principal de 2.765 pesetas, ha sido decretado el embargo del citado vehículo, dejándolo afecto a las responsabilidades de principal, recargo y costas reglamentarias.

Por el presente edicto se notifica el embargo al sujeto pasivo expresado, invitándole para que en el término de ocho días designe depositario y perito tasador del vehículo embargado, apercibiéndole de que, caso contrario, serán nombrados por esta Recaudación en la forma reglamentaria que proceda.

Dado en Avilés, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. El Recaudador.

Zona de Cangas del Narcea

Edicto

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, por el presente se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o a medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso se procederá el embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos

plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 19º del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.º—Blanco Valdés Luis.—Domicilio Cangas del Narcea.—Número 4.522/71.—Industrial. Cuota Beneficios ejercicio 1969.—Liquidación j.408.—Referencia 1930044.—Importe: 5.066 pesetas.

2.º—Fernández Menéndez Anita. Domicilio J. Antonio-Cangas del Narcea.—Número 1.172/71.—Tráfico de Empresas primer plazo 1970.—Liquidación W 10120.—Referencia 20120.—Importe 200 pesetas.

3.º—Fernández Menéndez Anita. Domicilio J. Antonio.—Cangas del Narcea.—Número 631/71.—Tráfico de Empresas 2.º plazo 1970.—Liquidación número W 10120.—Referencia número 20120.—Importe: pesetas 200.

4.º—Gallego Casilda Francisco. Domicilio Sta. Catalina.—C. Narcea.—Número 4521/71.—Industrial Cuota Beneficios.—Ejercicio 1969.—Liquidación j.280. Referencia 1290032.—Importe: 592 pesetas.

5.º—García Fernández Vicente.—Domicilio Mergulleira-Ibias.—Número 1287/71.—Tráfico de Empresas 1.º plazo 1970.—Liquidación W 14723.—Referencia número 220115.—Importe: 1.850 pesetas.

6.º—García Fernández Vicente.—Domicilio Mergulleira.—Ibias.—Número 2680 de 1971.—Tráfico Empresas 2.º plazo 1970.—Liquidación número W-14723, referencia número 220115.—Importe: 1850 pesetas.

7.º—Gómez Menéndez José M.—Domicilio Socarral.—Cangas Narcea.—Número 353/71.—Lujo vehículos matrícula O-127.544.—Liquidación 44/Referencia 127544.—Ejercicio de 1970.—Importe: 22.818 pesetas.

8.º—González Menéndez Higinio. Domicilio 22 Agosto.—C. Narcea.—Número 1297/71.—Tráfico Empresas 1.º plazo 1970.—Liquidación W-14747.—Referencia número 220139.—Importe: 22.450.

9.º—González Menéndez Higinio. Domicilio 22 Agosto.—C. Narcea.—Número 2688/71.—Tráfico Empresas 2.º plazo 1970.—Liquidación W-14747 Referencia número 220139.—Importe: 22.450 pesetas.

10.º—González Menéndez Higinio.—Domicilio 22 Agosto.—C. Narcea.—Número 4585.—/71.—Industrial C. Beneficios.—Ejercicio 1969.—Liquidación j-2508.—Referencia nú-

mero 1070027.—Importe: 20.296 pesetas.

11.º—Lorenzo Casilda.—Domicilio San Antolín.—Ibias.—Número 1.176/71.—Tráfico Empresas 2.º plazo 1970.—Liquidación W-10209.—Referencia 20209.—Importe: 135 pesetas.

12.—Lorenzo Casilda.—Domicilio San Antolín.—Ibias.—Número 673/71.—Tráfico Empresas 2.º plazo 1970.—Liquidación W-10209.—Referencia 20209.—Importe: 135 pesetas.

13.—Rodríguez Díaz Adelaida.—C. Pelayo.—C. Narcea.—Número 3744/71.—Tráfico de Empresas ambos plazos de 1970.—Liquidación número W-17349.—Referencia N-150790.—856 pesetas.

La que se publica para conocimiento de los interesados.

Cangas del Narcea, a 5 de mayo de 1971.—El Recaudador.

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que con fecha de hoy, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Nombre y apellidos del deudor: Construcciones y Materiales Minero Industriales, S. L., por anagrama COMMUN S. L.

Finca que se embarga: Urbana, solar de novecientos cuarenta metros cuadrados, sito en la calle Teniente Coronel Teijeiro, número 25, de La Felguera, concejo de Langreo, que linda a la derecha con terreno; a la izquierda con terrenos de Aniceto Delgado Jambriña; y al fondo con más terreno. En dicho solar existe un cobertizo industrial que consta de planta baja.

Débitos que se persigen: Recibos de Urbana de la expresada finca número 261-03, importantes 2.766 pesetas año 1970; recibos de Licencia Fiscal del primer semestre de 1970, importantes 7.615 pesetas por principal; certificaciones de descubierto números 1.398-M/70, 9.474-M/70 y 2.030-M/71 por Tráfico de Empresas, importantes por principal 190.174 pe-

setas y certificaciones de descubierto números 3.559-M/70 3.589-M/70 y 189-M/71 por Impuesto de Sociedades, importantes 92.618 pesetas por principal, siendo el total por principal 293.173 pesetas, más 58.636 pesetas por recargo de apremio, más los gastos y costas ocasionados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 30.000 pesetas. En total 381.809 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero de la Sociedad deudora, en rebeldía por incomparecencia al expediente, se le notifica el embargo del expresado inmueble en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción, por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los Ayuntamientos de Langreo y Laviana y en las oficinas de esta Recaudación, advirtiéndole que puede designar perito tasador que intervenga en la tasación del inmueble embargado, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laviana, 27 de mayo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Gofialons,
Recaudador de Tributos del Estado
de la zona de Laviana,

Hace saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

"Diligencias.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble, perteneciente al mismo y a su esposa, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre y apellidos del deudor: don David Baragaño Menéndez, casado con doña Eloina Riera Fernández.

Finca que se embarga: Urbana, casa de habitación, de planta baja, destinada a taller de carpintería y piso, dedicado a vivienda, de ocho metros de línea por nueve de fondo o sean setenta y dos metros cuadrados, sita en La Reguera, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo. Linda: frente, camino; derecha entrando, más del solar donde está enclavada y termina en punta; izquierda, otra casa que se inscribirá bajo el número 36.470 al folio 176 del presente; y, espalda, más del solar en donde está enclavada, el cual linda con más de Sentén Sánchez Alonso. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 443, folio 174, finca 36.469 del término municipal de Langreo.

Débitos que se persiguen: certificaciones de descubierto números 1399 y 2824-M/71, concepto tráfico de empresas, importantes 440 pesetas por principal, más 88 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.500 pesetas a justificar. En total 2.028 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, con la advertencia de que todos pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociendo el paradero del deudor don David Baragaño Menéndez, no habiendo comparecido al ser llamado al expediente en edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ochenta y tres y 106 de 12 de abril de 1971 y 10 de mayo de 1971, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que puede designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le pre-

viene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 31 de mayo de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE PILOÑA

Anuncio

Cumplimentando acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de mayo del presente año se anuncia el siguiente con concurso:

Objeto: Adquisición de una parcela con superficie mínima de dieciséis áreas, colindante con la carretera de Infiesto a Argandenes, desde la calle de Ramón y Cajal, hasta Las Tercias de Arriba, inclusive y de fácil acceso desde la misma. Sera susceptible de que en ella se edifique una Casa-Cuartel, para la Guardia Civil, condición que verificarán los Servicios Técnicos de dicho Cuerpo.

Precio: No se señala tipo ni precio unitario; en cualquier caso el precio de la finca incluidos los gastos e impuestos a cargo del vendedor no excederá de quinientas mil pesetas. Existe consignación en presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Garantías: Provisional, de ocho mil pesetas; definitiva, el 4 por 100 del precio.

Pliegos y presentación de ofertas: Los pliegos estarán expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en Infiesto, en horas de 10 a 14, plazo y horas en los que se podrán presentar proposiciones, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquel en que expire el plazo citado, en la Alcaldía de Piloña.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede lacrarse y precintarse, con el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Piloña, para adquirir terrenos de Infiesto a Las Tercias". La oferta se ajustará al siguiente modelo y será acompañada de los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica, del recibo de constitución de garantía provisional, de memoria descriptiva

de los terrenos, con croquis de emplazamiento, de documentación auténtica de propiedad.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento Nacional de Identidad número, de fecha en nombre propio (o en representación de de), hace constar:

1.—Solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Piloña, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha para adquirir terrenos en Infiesto-Las Tercias para construcción de edificio Cuartel de la Guardia Civil.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.—Adjunta los documentos acreditativos de haber constituido la garantía provisional de ocho mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos que se exigen en el pliego de condiciones.

5.—Ofrece un terreno de metros cuadrados, sito en a pesetas el metro cuadrado, es decir, un precio total de pesetas.

6.—Acepta íntegramente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Fecha y firma

Infiesto a 21 de junio de 1971.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Siero

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3034025524, a nombre de Luis Alfonso Iglesias del Corro, adscrita a esta oficina de Pola de Siero, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Siero a 22 de junio de 1971.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo